

[illegible]

bial y su ofertorio y de Saverio echo an' dno
Pentecostas. f. en esta Villa, de Vergara año de
Indaturn. Menos de mil y tres y treinta y quatro =

Otro mandado a todos los Jueces
Esta Mandación que dentro de Segundos
de como se haia publicado y firmam
dam. benigan. Consus pesas a las Casas de
Comunidad de esta Villa al Coto de ellas
pena de mil mrs de Cadastro. F. de

Sagua

Joseph Hippolyte
de la Cruz

Lorenzo

Lorenzo de Arago

O